



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN No.: OIC-AR-PEP-18.575-2854/2011.

México, D. F., a 30 de junio de 2011.

Visto el expediente PEP-I-SO-0028/2011, para resolver la inconformidad interpuesta por el **C. Héctor Alejandro Genis Juárez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y el **C. Ricardo Ignacio Cabañas Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, y-----

-----**RESULTANDO:**-----

1.- Mediante el escrito de fecha 28 de abril de 2011, visible a fojas 0001 a la 0015 del expediente en que se actúa, recibido en la misma fecha en esta Área de Responsabilidades, el **C. Héctor Alejandro Genis Juárez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y el **C. Ricardo Ignacio Cabañas Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, presentan inconformidad en contra del acta de Fallo de fecha 19 de abril de 2011, inherente a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11, convocada para: "Ingeniería y servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Litoral de Tabasco de Pemex Exploración y Producción".----

Los promoventes en el escrito de referencia realizaron las manifestaciones que a su derecho convino, con el objeto de impugnar los actos anteriormente referidos, acompañando las documentales respectivas, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra estuviesen insertadas, resultando aplicable por analogía la siguiente Tesis Jurisprudencial:-----

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 2 -

hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2°.J/129, Página 599."

2.- Por medio de acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2036/2011 de fecha 28 de abril de 2011, visible a fojas 0380 a la 0382 del expediente en que se actúa, esta Área de Responsabilidades tuvo por admitida a trámite la inconformidad antes mencionada, por encontrarse presentada en tiempo y forma; asimismo, se negó la suspensión provisional solicitada y se corrió traslado con el escrito de inconformidad al área convocante, a efecto de que en el término de 2 días hábiles, informara el estado de la licitación, fecha del fallo y fecha en que se firmó o se hubiera firmado el contrato respectivo, datos generales y el monto ofertado homologado a moneda nacional de la empresa inconforme, así como de las empresas **GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.**, y **DM INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, propuesta conjunta, en su calidad de tercero interesado, asimismo el monto económico autorizado para dicha licitación, y se pronunciara respecto a las razones por las que estimaba resultaría o no procedente la suspensión de los actos licitatorios; de igual forma se otorgó un término de 6 días hábiles para que rindiera un informe circunstanciado de hechos acompañando la documentación vinculada con el procedimiento licitatorio de mérito.-----

3- Por oficio No. SAF-GAFI-SCO-121-2011 de fecha 4 de mayo de 2011, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, visible a fojas 0388 a la 0390 del expediente en que se actúa, el Subgerente de Contratación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, en relación a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11, rindió informe previo y manifestó: *"...que en su consideración, con la suspensión de procedimiento del acto licitatorio que nos ocupa, no se causa perjuicio al interés social, ni se contraviene disposiciones de orden público."*---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 3 -

- 4.- Por acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2127/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, visible a fojas 0396 a la 0398 del expediente en que se actúa, esta autoridad acordó la recepción del informe contenido en el oficio No. No. SAF-GAFI-SCO-121-2011 de fecha 4 de mayo de 2011, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, y no obstante las manifestaciones de la convocante, al no advertirse manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, se decretó la no suspensión definitiva, para el efecto de que se continuara con el mismo, quedando bajo la estricta responsabilidad de la convocante la continuación de dicho procedimiento, sin perjuicio del sentido de la resolución que se emitiera; y se ordenó girar oficio a la Secretaría de la Función Pública, para informar el monto del presupuesto de dicha licitación.-----
- 5.- A través de oficio No. OIC-AR-PEP-18.575-2128/2011 de fecha 9 de mayo del año en curso, visible a foja 0399 del expediente al rubro citado, esta autoridad administrativa, informó a la Secretaría de la Función Pública, el monto del presupuesto asignado a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11.-----
- 6.- Por oficio No. SAF-GAFI-SCO-123-2011 de fecha 9 de mayo de 2011, recibido el 11 del mismo mes y año, visible a fojas 0400 a la 0439 del expediente al rubro citado, el Subgerente de Contratación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, en relación a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11, remitió a esta autoridad administrativa la documentación vinculada con el proceso licitatorio de mérito, asimismo envió un informe circunstanciado de hechos en el que expuso lo que a su derecho convino, mismo que por economía procesal se tiene por reproducido como si a la letra estuviere insertado.-----
- 7.- A través de acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2170/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, visible a foja 0491 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa, tuvo por rendido el informe circunstanciado requerido.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 4 -

- 8.- Por escritos de fecha 19 de mayo de 2011, recibidos en la misma fecha, visibles a fojas 524 a la 549 del expediente en que se actúa, el C. Héctor Alejandro Genis Juárez, Representante Común de las empresas VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V., y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta), y **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), y el C. Miguel Enriquez Chávez Barrera, persona previamente autorizada por dichas empresas, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; presenta ampliación de inconformidad y solicitud de expedición de copia certificada del informe circunstanciado rendido por el área convocante.-----
- 9.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2306/2011 de fecha 19 de mayo de 2011, visible a fojas 550 y 551 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa determinó desechar el escrito de fecha 19 de mayo de 2011, de la ampliación de los motivos de impugnación, al haberse presentado fuera del término otorgado para ello, y se autorizó la expedición de copia certificada del informe circunstanciado.-----
- 10.- Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2011, recibido el 25 del mismo mes y año, visible a fojas 555 a la 568 del expediente en que se actúa, el C Jorge de Dios Morales, en su carácter de Administrador Único de la empresa GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V., y el C. Oscar Antonio Suárez Sarmiento, en su calidad de Administrador Único de la empresa DM INGENIEROS, S.A. DE C.V., desahogaron el derecho de audiencia que les fue otorgado mediante acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575-2127/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, manifestando lo que a sus intereses jurídicos conviene, en relación a la inconformidad interpuesta por las empresas Visión Integral Generadora de Empresas Nacionales, S.A. de C.V., y Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V. (propuesta conjunta), en contra del acta de Fallo de fecha 19 de abril de 2011, inherente a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11.-----
- 11.- A través de acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-02365/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, visible a foja 618 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa tuvo por desahogado el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 5 -

derecho de audiencia otorgado a las empresas GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V. y DM INGENIEROS, S.A. DE C.V., en su calidad de terceros interesados, por estar presentado en tiempo y forma y por acreditada la personalidad de sus representantes legales respectivamente, así como por hechas sus manifestaciones con relación a la inconformidad presentada.-----

12.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2367/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, visible a foja 620 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa requirió al área convocante para que dentro del plazo de 48 horas, contados a partir del momento de la recepción de dicho acuerdo, remitiera copia autorizada de la documentación vinculada con el procedimiento de la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-513-11; lo anterior, por encontrarse relacionada con los puntos controvertidos de la inconformidad presentada inherentes al proceso licitatorio No. 18575106-511-11.-----

13.- Por oficio No. SAF-GAFI-SCO-140-2011 de fecha 3 de junio de 2011, recibido el 6 del mismo mes y año, visible a fojas 628 y 629 del expediente en que se actúa, el Subgerente de Contratación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, remite información relacionada con los puntos controvertidos de la inconformidad presentada por las empresas VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V., y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta), vinculada con el proceso licitatorio No. 18575106-513-11, adjuntando 10 tomos de constancias documentales.-----

14.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2528/2011 de fecha 6 de junio de 2011, visible a foja 0633 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa, tuvo por recibido el oficio No. SAF-GAFI-SCO-140-2011 de fecha 3 de junio de 2011, y documentales requeridas mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2367/2011 de fecha 25 de mayo de 2011.-----

15.- Mediante acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2529/2011 de fecha 6 de junio de 2011, visible a fojas 639 y 640 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa, acordó la recepción,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 6 -

admisión y desahogo de las pruebas que fueron ofrecidas por las empresas VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V., y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta), por conducto de sus respectivos representantes legales, en su calidad de inconforme, y GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V. y DM INGENIEROS, S.A. DE C.V., por conducto de sus respectivos representantes legales, en su calidad de tercero interesado, así como por el área convocante; asimismo se puso a disposición de dichas empresas el expediente en que se actúa, para que en un plazo de tres días hábiles, mediante promoción escrita formularan sus alegatos.-----

16.- Mediante escrito de fecha 13 de junio de 2011, recibido en la misma fecha, visible a fojas 653 a la 668 del expediente en que se actúa, el **C. Héctor Alejandro Genis Juárez**, Representante Común de las empresas **VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), en su calidad de inconforme, formuló sus alegatos.-----

17.- Por acuerdo No. OIC-AR-PEP-18.575-2651/2011 de fecha 13 de junio de 2011, visible a foja 669 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa tuvo por recibido el escrito de fecha 13 de junio de 2011, del **C. Héctor Alejandro Genis Juárez**, Representante Común de las empresas **VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), en su calidad de inconforme, y por formulados sus alegatos.-----

18.- Por proveído de fecha 14 de junio del año en curso, y toda vez que esta Área de Responsabilidades se allegó de los elementos necesarios para emitir un pronunciamiento, determinó CERRAR LA INSTRUCCIÓN en el expediente en que se actúa, turnándose los autos para su resolución; y,-----

-----CONSIDERANDO:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 7 -

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 67 de su Reglamento; 83 fracción III, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 Apartado D, y 80 fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- Que en con fundamento en los artículos 83 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 87, 93, 190, 197, 202, 203 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, éstos últimos ordenamientos de aplicación supletoria en la esfera administrativa, se procedió al estudio y análisis de las probanzas que fueron exhibidas y admitidas en términos del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575-2529/2011 de fecha 6 de junio de 2011, del expediente en que se actúa, mismas que sirven de sustento para que esta área administrativa, se allegue de los elementos necesarios para emitir una resolución debidamente fundada y motivada.-----

III.- La materia de la presente inconformidad se fija para determinar **si como lo manifiesta la empresa inconforme**: Que existen irregularidades en el fallo de fecha 19 de abril de 2011, de la licitación No. 18575106-511-11, ya que en la tercera y última junta de aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2011, se estableció que el licitante debía cumplir con los requisitos de experiencia y capacidad tanto de la empresa en los últimos 5 años como de su personal; y es el caso, que la convocante en la evaluación técnica realizada a las empresas **GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.**, y **DM INGENIEROS, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), no solo las declaró solventes técnicamente sino que también las declaró ganadoras; siendo que dichas empresas en su participación en distinta licitación No. 18575106-513-11, llevada a cabo por la misma convocante, con características similares y cuyos requisitos técnicos son prácticamente iguales, fueron desechadas por resultar insolventes, al no contar con la capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 8 -

incumpliendo con la experiencia y capacidad técnica del licitante; y que en ambas licitaciones se requería como requisito haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y su personal principal (jefes de área) trabajos relativos al diseño de plataformas marinas; **o bien, si como lo manifiesta la convocante:** Que la inconforme pretende confundir a esta autoridad al verter hechos falsos, ya que para la licitación No. 18575106-511-11, derivado de la pregunta realizada por la empresa Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., en la segunda junta de aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2011, se aclaró los documentos que se debían presentar para demostrar la experiencia a través del personal, lo que no implicó modificación al requisito para acreditar la experiencia y capacidad técnica del licitante, ya que para el mismo se tenían dos opciones, esto es, mediante la propia empresa o de su personal; caso distinto para la licitación No. 18575106-513-11, que derivado de la segunda juntas de aclaraciones, se modificó el Documento No. 8 Experiencia y Capacidad Técnica, por lo que en la citada licitación, se debía cumplir con los dos requisitos experiencia y capacidad técnica tanto de la empresa en los últimos 5 años como la de su personal; no así para el caso señalado en la licitación No. 18575106-511-11, donde de ninguna manera se modificó dicho requisito del Documento 8, y que dolosamente intenta hacer creer la inconforme, al mezclar de manera tendenciosa dos licitaciones diferentes, siendo falso que ambas licitaciones se requirió lo mismo, ya que son licitaciones independientes y que no tienen relación una con otra, en las que fueron señalados requisitos de participación diferentes; concluyendo que en la licitación No. 18575106-513-11, las empresas **GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.**, y **DM INGENIEROS, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), fueron desechadas no solo por el motivo que señalan las inconformes; sin embargo, en el proceso de contratación No. 18575106-511-11, la propuesta de dichas empresas se declaró solvente técnicamente.-----

IV.- Por cuestión de orden y método, esta autoridad se avoca al estudio de la impugnación que realiza la empresa inconforme, en contra de la evaluación técnica a la propuesta presentada por las empresas **GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.**, y **DM INGENIEROS, S.A. DE C.V.** (propuesta conjunta), que resultaron adjudicadas del proceso licitatorio, manifestando en esencia lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 9 -

" ...

Lo anterior a pesar de que nuestras representadas consideran que no se evaluó correctamente la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V., y DM Ingenieros, S.A. de C.V., como se demuestra a lo largo del escrito.

...

Cabe señalar que en Acta de la Tercera y última Junta de Aclaraciones de esta Licitación de fecha 29 de marzo de 2011 a foja 9 de 17 el Licitante Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., preguntó:

REFERENCIA: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PORPOSICION PARTE TECNICA DOCUMENTO 8

EN CASO DE QUE LA EMPRESA DESEE COMPROBAR QUE HA REALIZADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS, DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS E INSTALACIONES PETROLERAS, A TRAVES DE LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE AREA), ¿Qué DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?

'R. PEP ACLARA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO 8.1 'EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y EL DOCUMENTO 8.2 'PERSONAL (CURRICULUM VITAE DE PERSONAL)'. SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES VERIFICAR EN LO QUE RESPECTA AL DOCUMENTO 8.1 Y 8.2 DE LA SECCION 3 REVISION 2.'

Es decir se debía cumplir con los dos requisitos Experiencia y Capacidad Técnica tanto de la empresa en los últimos 5 años como la de su personal, por lo tanto el y/o de la convocatoria queda desde luego fuera de contexto.

...

1.2.- Convocatoria a la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11 para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios Especializados de Análisis e Investigación, Dictámenes, Estudios de Factibilidad Técnicos y/o Económicos, Apoyo Técnico de las Diferentes Obras para el Activo Integral Abkatun Pol Chuc de Pemex Exploración y Producción". Señalándose como Requisitos de Participación que las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:

a) Capital contable de \$14'000,000.00 M.N. (catorce millones de pesos M.N.)

b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras.

Cabe señalar que en Acta de la Segunda y última Junta de Aclaraciones de esta Licitación de fecha 30 de marzo de 2011 a foja 8 de 12 el Licitante Tech Engineerings de México, S.A. de C.V. pregunto:

"95.(13)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 10 -

REFERENCIA: SECCION 3, DOCUMENTO 8, PUNTO 1) EL LICITANTE DEBERÁ IDENTIFICAR, DESCRIBIR Y ACREDITAR CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) EN TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, QUE ENTREGA EVIDENCIA DE HABER UTILIZADO POR LO MENOS EN UN PROYECTO, LA UTILIZACION DE MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI).

SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL CURRÍCULUM DE LOS JEFES DE ÁREAS SE ELABORA EN EL DOCUMENTO 8.2 Y SE INTEGRARÁN EN EL DOCUMENTO 8.1, COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL, A COMO SE SEÑALA EN LA REFERENCIA O BIEN NOS INDIQUE EN QUE APARTADO DEBERAN DE IR DICHOS CURRÍCULUM, FAVOR DE ACLARAR?

R. PEP ACLARA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO 8.1 'EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE' Y EL DOCUMENTO 8.2 'PERSONAL (CURRÍCULUM VITAE DE PERSONAL)'. SE REQUIERE A LOS LICITANTES CUMPLIR CON LO QUE RESPECTA A LOS DOCUMENTOS 8.1 Y 8.2 DE LA SECCION 3 'INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA' REV. 2.'

Es decir se debía cumplir con los dos requisitos Experiencia y Capacidad Técnica tanto de la empresa en los últimos 5 años como de su personal, por lo tanto el y/o de la convocatoria queda desde luego fuera de contexto.

...

2.- Las empresas Grupo Diarco, S.A. de C.V., y DM Ingenieros, S.A. de C.V., presentaron propuesta conjunta en las Licitaciones antes señaladas, en donde como ya vimos se requería en ambas como requisito **Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos.**

3.- Es el que en el Fallo de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11, contenido en el Oficio SAF-GAFI-SCO-104-2011, de fecha 19 de abril de 2011, emitido por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Contratación de Obras de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración Y Producción, en el documento adjunto denominado Justificación que Sustenta la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11 a foja 8 de 149, numeral III.2.1.B.-Documentos Técnicos, **en la parte donde se establece los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por haber incumplido con alguno de los requisitos técnicos (Anexo 4), aparece en su numeral 2 Grupo Diarco, S.A. de C.V. y DM Ingenieros, S.A. de C.V.** Documento elaborado por la Ingeniera Claudia Lizbeth Juárez Vidal, Especialista Técnico "C", revisado por el Ingeniero José Luis Caballero Ortega, Superintendente de Concursos y Contratos y aprobado por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, subgerente de Contratación de Obras.

Si vemos el (Anexo 3) Resultados de la Evaluación Técnica, foja 49 de 149, se observa que respecto al Documento 8 Experiencia, capacidad técnica indicando la identificación y descripción de los Servicios realizados por el licitante.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 11 -

Documento 8.1 EL LICITANTE ENTREGARÁ EL DOCUMENTO 8.1 EN DONDE SE INDIQUE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, Y COMPRUEBE QUE HA REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) EN TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, DEBERA PRESENTAR COPIA DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS U OFICIOS DE RECEPCION DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y LA EVIDENCIA DE HABER UTILIZADO POR LO MENOS EN UN PROYECTO, LA UTILIZACION DE MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI), que se calificó a la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V., y DM Ingenieros, S.A. de C.V., como NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE, en el cuadro que elaboró el ingeniero Fermín Ortega Aceves, Gerencia de Ingeniería y autorizó el Ingeniero Sergio D. Renovato Carrión, Encargado del Despacho de la Subgerencia de Ingeniería de Diseño.

En el (Anexo 4) Motivos de incumplimiento, fojas 80 de 87 de 149, al referirse a la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. DE C.V., y DM Ingenieros, S.A. DE C.V., se señala:

(transcribe incumplimiento hecho valer a dichas empresas en diversa licitación No. 18575106-513-11)

...

4.- Inexplicablemente e incongruentemente en el Fallo que por esta vía se combate de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-511-11, contenido en el Oficio SAF-GAFI-SCO-103-2011, emitido por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, en el documento adjunto denominado Justificación que Sustenta la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11 a foja 7 de 11, numeral III.2.B.- Documentos Técnicos, en la parte donde se establecen los licitantes cuyas propuestas cumplieron con los documentos técnicos de la parte técnica sorpresivamente aparece la Propuesta Conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V. Documento elaborado por la Licenciada Erika S. Noguera Micelli, Analista, revisado por el Licenciado Artemio J. Tijerina Torres, Superintendente de Construcción de Obras Módulo 3 aprobado por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Contratación de Obras, cuando recordemos la Propuesta Conjunta de dichas empresas había sido desechada por las causas a que se refiere el numeral 3 que antecede, es decir en dos Licitaciones Públicas Internacionales TLC, cuyos requisitos en cuanto a documentos técnicos de la parte técnica son prácticamente iguales, la misma Convocante en un caso declara que las empresas antes señaladas en cuanto a Experiencia, capacidad técnica no son solventes (Licitación Pública Internacional TLC No.18575106-513-11), y en el otro no solo las declara solventes, sino las declara ganadoras (Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-511-11), **ES EVIDENTE QUE ESTA CIRCUNSTANCIA HACE INTUIR IRREGULARIDADES SERIAS EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, QUE PONEN EN ENTREDICHO LA LEGALIDAD DEL FALLO QUE POR ESTA VIA SE COMBATE, QUE SEGURAMENTE SERAN POR SER DE INTERES PUBLICO, MOTIVO DE INVESTIGACION A FONDO POR PARTE DE ESTE H.ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.**

...

Por su parte, el área convocante al rendir su informe circunstanciado de hechos, manifiesta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

esencialmente que: -----

“ ...

Previo a dar atención a los argumentos esgrimidos por la inconforme, Pemex Exploración y Producción manifiesta que el procedimiento de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, estuvo apegado en todo momento a la normatividad aplicable, de manera enunciativa y no limitativa: los que consagran los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (ANEXO 1) 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, (ANEXO 2) 53 fracción II de su reglamento, (ANEXO 3) y 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en lo sucesivo, ya sea con denominación completa o simplemente DACS) (ANEXO 4), así como lo previsto en el numeral 1.26 de la Sección 1 de las Bases de la Licitación (ANEXO 5) y a lo establecido en los Apéndices III y IV. Sección 1 de las Bases de la Licitación. (ANEXO 6); todos los cuales se aplicaron justa, exacta y cabalmente durante el proceso de evaluación técnica de la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V., por lo que la inconformidad presentada es a todas luces carente de fundamentos legales y técnicos.

...
...

PEP manifiesta que en el procedimiento de contratación de la Licitación, fue emitida la convocatoria con fecha 17 de marzo de 2011, suscrita por Ing. Alberto Pérez Reyes Subgerente de Contratación de Obras de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día de su fecha, en donde se señaló como requisitos de participación que las personas físicas o morales interesadas deberían acreditar entre otras cosas lo siguiente (ANEXO 7):

- a) Capital contable requerido de \$12'000,000.00 M.N. (doce millones de pesos 00/100 M.N.)
- b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras.

Cabe aclarar que la convocatoria fue emitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las DACS.

...
...

Por lo que atañe a la manifestación que se atiende, PEP señala que efectivamente en la tercera y última junta de aclaraciones el licitante Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., preguntó y PEP respondió lo que a la letra se lee (ANEXO 8):

77. (3)

REFERENCIA: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPOSICION PARTE TECNICA DOCUMENTO 8.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA DESEE COMPROBAR QUE HA REALIZADO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS, DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS E INSTALACIONES PETROLERAS, A TRAVES DE LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE AREA), ¿QUE DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?

R. PEP ACLARA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO 8.1 "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y EL DOCUMENTO 8.2 "PERSONAL (CURRICULUM



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 13 -

VITAE DE PERSONAL)". SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES VERIFICAR EN LO QUE RESPECTA AL DOCUMENTO 8.1 Y 8.2 DE LA SECCION 3 REVISION 2.

Del análisis a la pregunta señalada en el punto que antecede, es claro que la licitante Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V no tiene duda alguna en que puede comprobar la experiencia requerida en las bases de licitación mediante la experiencia como empresa o de su personal, es decir puede optar por una u otra opción, y lo que pregunta realmente la licitante es **qué documentos debe presentar** para demostrar su experiencia a través de su personal, por lo que PEP le respondió que el licitante debería presentar el Documento 8.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante y además de manera independiente, el Documento 8.2 Personal (curriculum vitae de personal), en tal razón es falso lo esgrimido por la inconforme en la manifestación que señala: Es decir se debía cumplir con los dos requisitos Experiencia y Capacidad Técnica tanto de la empresa en los últimos 5 años como la de su personal, por lo tanto el y/o de la convocatoria queda desde luego fuera de contexto.

Manifestación totalmente alejada de la realidad y realizada de manera tendenciosa, ya que como se puede apreciar, PEP al contestar la pregunta realizada, se refirió específicamente a la duda citada por la licitante (referente a los documentos que debía presentar para acreditar su experiencia a través de su personal), ya que en el Documento 8.1 se estableció la opción de comprobar la experiencia y capacidad técnica del licitante como empresa y/o de su personal, como así se puede demostrar mediante lo requerido para el Documento 8 de la Sección 3 Integración de la Propuesta en Rev. 2 hoja 45 de 119, (ANEXO 9) el cual a la letra se lee:

**DOCUMENTO No. 8
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE**

El Licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:

- 1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entregue evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).
- 2) Para acreditar la experiencia solicitada, el Licitante debe presentar como parte de su propuesta el formato del **Documento 8.1**, debidamente requisitado, acompañado de la información y documentación que compruebe la experiencia de la empresa, tal como: copia de las carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería.

Así también, el licitante deberá incluir constancias o nombramientos (**Documento 8.2**) que acrediten la experiencia de los especialistas que harán el diseño de ingeniería y dará el apoyo técnico durante la construcción, en el entendido de que un profesionista no podrá estar en dos áreas diferentes y sin ser una limitante el número y especialidades que se mencionan, los perfiles de los especialistas deberán ser los siguientes:

...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 14 -

Derivado de todo lo anterior es claro que la hoy inconforme pretende confundir a esa H. Autoridad Administrativa, vertiendo hechos falsos con el único objeto de obtener prestaciones que conforme a derecho no le asisten, toda vez que PEP aclaró en la respuesta, que también se debía cumplir con lo solicitado en el punto 8.2, es decir, se requirió comprobar la experiencia y capacidad técnica del licitante mediante la experiencia como contratista y/o de su personal, pero además de este requerimiento PEP también solicitó que el licitante independientemente de lo requerido para el Documento 8.1, también debía incluir constancias o nombramientos (Documento 8.2) de los especialistas que harán el diseño de ingeniería y dará el apoyo técnico durante la construcción, luego entonces es claro que PEP solventó sin lugar a duda la pregunta formulada por la licitante Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., por lo tanto el **y/o no queda fuera de contexto** como así pretende hacer creer la hoy inconforme a esa H. Autoridad Administrativa, **pues del análisis, para acreditar la experiencia y capacidad técnica del licitante, se tenían dos opciones, mediante la propia empresa o de su personal, y de manera independiente también el licitante debía incluir constancias o nombramientos que acreditaran la experiencia de los especialistas que harían el diseño de ingeniería y dará el apoyo técnico durante la construcción.**

Es relevante reiterar a esa H. Autoridad Administrativa, que PEP estipuló de manera clara y precisa cuáles serían las condiciones que se analizarían en las propuestas de los licitantes, por lo que resulta evidente, que PEP realizó el análisis cualitativo que ordena el artículo 19 de las DACS (VER ANEXO 4).

Expuesto lo anterior, es evidente que la hoy inconforme únicamente vierte apreciaciones tendenciosas e inoperantes, carentes de motivación y fundamentación legal, en virtud de que en ningún momento la hoy inconforme demuestra que PEP haya contravenido algún requisito de la convocatoria o del procedimientos de la Licitación o de las disposiciones jurídicas que regulan la materia de obra pública, sino que se limita a pronunciar argumentos subjetivos, sin fundamentos legales aplicables que regulan el acto que de manera falaz intenta refutar.

PEP manifiesta que en el Procedimiento de Contratación, Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11 fue emitida la convocatoria de licitación con fecha 17 de marzo de 2011, suscrita por Ing. Alberto Pérez Reyes Subgerente de Contratación de Obras de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día de su fecha, en donde se señaló como requisitos de participación que las personas físicas o morales interesadas deberían acreditar entre otras cosas lo siguiente (ANEXO 10):

- a) Capital contable de \$14'000,000.00 M.N. (catorce millones de pesos M.N.)
- b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras.

Cabe aclarar que la convocatoria que ahora nos ocupa, fue emitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las DACS, habiéndose convocado a los interesados en participar en la Licitación, la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 15 -

cual se realizó bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países.

Por lo referente a la manifestación que se atiende, PEP señala que efectivamente en la segunda y última junta de aclaraciones a foja 8 de 12, el licitante Tech Engineerings de México, S.A. de C.V, preguntó y PEP respondió lo que a la letra se lee (ANEXO 11):

95. (13)

REFERENCIA: SECCION 3, DOCUMENTO 8, PUNTO 1) EL LICITANTE DEBERÁ IDENTIFICAR, DESCRIBIR Y ACREDITAR CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) EN TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, QUE ENTREGA EVIDENCIA DE HABER UTILIZADO POR LO MENOS EN UN PROYECTO, LA UTILIZACION DE MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI).

SOLICITO A LA CONVOCANTE ACLARE SI EL CURRICULUM DE LOS JEFES DE ÁREAS SE ELABORA EN EL DOCUMENTO 8.2 Y SE INTEGRARÁN EN EL DOCUMENTO 8.1, COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL, A COMO SE SEÑALA EN LA REFERENCIA O BIEN NOS INDIQUE EN QUE APARTADO DEBERAN DE IR DICHOS CURRICULUM, FAVOR DE ACLARAR?

R. PEP ACLARA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO 8.1 "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE" Y EL DOCUMENTO 8.2 "PERSONAL (CURRICULUM VITAE DE PERSONAL)". SE REQUIERE A LOS LICITANTES CUMPLIR CON LO QUE RESPECTA A LOS DOCUMENTOS 8.1 Y 8.2 DE LA SECCION 3 "INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA" REV. 2.

Del análisis a la pregunta señalada en el punto que antecede, es claro que la licitante Tech Engineerings de México, S.A. de C.V., no tenía duda alguna en que podía comprobar la experiencia requerida en las Bases de la Licitación, mediante la experiencia como empresa o de su personal, es decir podía optar por una u otra opción, y lo que preguntó realmente la licitante es **qué documentos debía presentar** para demostrar su experiencia a través de su personal, por lo que PEP le aclaró al licitante que debería presentar el Documento 8.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante **y además de manera independiente**, el Documento 8.2 Personal (curriculum vitae de personal).

Sin embargo lo que la hoy inconforme omite mencionar de manera maliciosa y tendenciosa, es que en la respuesta dada a la pregunta que se refiere, PEP modificó el Documento 8 de la Sección 3 Integración en Rev. 2 hoja 43 de 118 de la propuesta (ANEXO 12), quedando finalmente de la siguiente manera:

DOCUMENTO No. 8

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

El Licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 16 -

1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).

2) Para acreditar la experiencia solicitada, el Licitante debe presentar como parte de su propuesta el formato del Documento 8.1, debidamente requisitado, acompañado de la información y documentación que compruebe la experiencia de la empresa, tal como: copia de las carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería.

Así también, el licitante deberá incluir constancias o nombramientos (Documento 8.2) que acrediten la experiencia de los especialistas que harán el diseño de ingeniería y dará el apoyo técnico durante la construcción, en el entendido de que un profesional no podrá estar en dos áreas diferentes y sin ser una limitante el número y especialidades que se mencionan, los perfiles de los especialistas deberán ser los siguientes:

...
En tal razón es correcto lo esgrimido por la inconforme en la manifestación que señala:

Es decir se debía cumplir con los dos requisitos Experiencia y Capacidad Técnica tanto de la empresa en los últimos 5 años como la de su personal, por lo tanto el y/o de la convocatoria queda desde luego fuera de contexto.

Manifestación que PEP solicita sea tomada como una confesión expresa, acorde a lo señalado en el artículo 95 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, que a la letra se lee (ANEXO 13): (lo transcribe)

...
Y para mayor abundamiento en la hoja 10 de 12, del acta de la segunda y última junta de aclaraciones, de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11 (ANEXO 14) para la contratación de este servicio a la obra cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios Especializados de Análisis e Investigación, Dictámenes, Estudios de Factibilidad Técnicos y/o Económicos, Apoyo Técnico de las Diferentes Obras para el Activo Integral Abkatun Pol Chuc de Pemex Exploración y Producción", se entregaron adecuaciones, a la **Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2**, como así se puede demostrar de la lectura del acta de segunda y última junta de aclaraciones la cual a la letra se lee: (lo transcribe)

...
Por lo que finalmente PEP ratifica que el Documento No 8 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE, solicitado quedó de la siguiente manera (VER ANEXO 12):

DOCUMENTO No. 8
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

1) El Licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia a continuación se indica: El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 17 -

haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).

...

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en Sección b) de la Licitación Pública, artículo 26, de las DACS, (ANEXO 15) la cual a la letra se lee lo siguiente: (lo transcribe)

...

Luego entonces, efectivamente queda inoperante y fuera de contexto el y/o a que se refiere la hoy inconforme, con la salvedad que se debió a la modificación realizada en dicha junta de aclaraciones, no así para el caso señalado en la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, donde de ninguna manera se modificó, el Documento 8 de la Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2 (VER ANEXO 9), permaneciendo intocada dicha sección, como así dolosamente intenta hacer creer la hoy inconforme, al mezclar de manera tendenciosa lo ocurrido en dos licitaciones completamente diferentes e independientes, con el único objeto de confundir a esa H. Autoridad Administrativa y obtener prestaciones que conforme a derecho no le asisten.

Es relevante reiterar a esa H. Autoridad Administrativa, que PEP, estipuló de manera clara y precisa, cuáles serían las condiciones que se analizarían en las propuestas de los licitantes participantes en cada una de las dos licitaciones, de acuerdo a sus alcances, por lo que resulta evidente que PEP realizó el análisis cualitativo que ordena el artículo 19 de las DACS (ANEXO 16), en cada una de las licitaciones de manera independiente una de otra.

...

Por lo antes expuesto, se le indica a esa H. Autoridad Administrativa, que derivado de las modificaciones de las juntas de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11, específicamente en el **Documento 8 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE**, requerimientos de la Sección 3 Revisión 2 hoja 43 de 118, se modificó de la siguiente manera:

En los alcances originales de las Bases de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11, se estableció lo siguiente:

Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras

Y derivado de las modificaciones efectuadas en la segunda y última Junta de Aclaraciones de esta licitación efectuada el 30 de marzo de 2011, el nuevo alcance establecido indica lo siguiente:

El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, **como contratista y su personal principal (jefes de área)** en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI)

Es importante enfatizar, que de acuerdo a lo anteriormente señalado en la comparación de las dos licitaciones antes indicadas, se observa y se confirma que lo manifestado por la hoy inconforme en su



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 18 -

escrito de inconformidad, relativo al señalamiento que el y/o de la convocatoria, de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11, efectivamente está fuera de contexto por las modificaciones que fueron entregadas en la multicitada junta de aclaraciones.

Derivado de todo lo anterior, se solicita a esa H. Autoridad Administrativa que la inconformidad presentada se declare infundada, con base en los argumentos y respuestas esgrimidos de manera detallada y puntual por parte de PEP, decretando como consecuencia la no procedencia de la inconformidad que se atiende, por carecer de la debida motivación y fundamentación los argumentos vertidos por la hoy inconforme.

....

PEP manifiesta que es cierto que las empresas Grupo Diarco, S.A. de C.V./ DM Ingenieros, S.A. de C.V, presentaron propuestas conjuntas en las Licitaciones Públicas Internacionales (TLC) No. 18575106-511-11, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Litoral de Tabasco de Pemex Exploración y Producción" y la No. 18575106-513-11 para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios Especializados de Análisis e Investigación, Dictámenes, Estudios de Factibilidad Técnicos y/o Económicos, Apoyo Técnico de las Diferentes Obras para el Activo Integral Abkatun Pol Chuc de Pemex Exploración y Producción"; **pero es falso que PEP en ambas hubiera requerido lo que la hoy inconforme a la letra señala:**

"Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos."

Lo cierto es que en la convocatoria para la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, PEP requirió lo que a la letra se lee:

Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al **diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras.**

Por lo que toca a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, PEP requirió lo que a la letra se lee:

"Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras."

Sin embargo, es muy importante aclarar que para la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, en la segunda y última junta de aclaraciones se entregaron adecuaciones, Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2, como así se puede demostrar de la lectura del acta de segunda y última junta de aclaraciones, la cual a la letra se lee:

"II. Adjunto a la presente Acta, se entrega un (1) disco compacto con los siguientes documentos, cuyas modificaciones están indicadas sombreadas:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 19 -

- Sección 1 Instrucciones de los Licitantes en Rev. 2
- **Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2**
- Sección 4 Modelo de Contrato Rev. 2
- Anexo B rev.2

Esta información cancela y sustituye a la anteriormente entregada."

Además de lo antes indicado, en la misma hoja 10 de 12 en su último párrafo se le ratificó a los licitantes, lo siguiente:

"PEP entregará al término de esta junta de aclaraciones, una versión final de las bases de licitación que contendrán las modificaciones derivadas de las mismas. Los licitantes que no asistan a la última junta de aclaraciones, las podrán obtener el día hábil siguiente al igual que esta acta y sus anexos, en la dirección electrónica <http://www.pep.pemex.com>, menú Licitaciones, Submenú Licitaciones en proceso"

Por lo que finalmente PEP ratifica que el Documento No 8 solicitado quedó de la siguiente manera:

"DOCUMENTO No. 8

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

El Licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:

El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entregue evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).

...

Derivado de todo lo anterior, es claro que la hoy inconforme nuevamente vierte hechos falsos o inexistentes, pues se presume que de una manera dolosa, trata de ofuscar el conocimiento de esa H. Autoridad Administrativa, intentando hacer creer la hoy inconforme, que para ambas licitaciones se requirió lo mismo, situación que hoy se prueba ser falsa como así se demuestra con las respectivas convocatorias, donde se advierte que por ser licitaciones independientes y que no tienen relación una con otra, fueron señalados requisitos de participación diferentes, como así ha quedado demostrado del análisis de las convocatorias de las licitaciones No. 18575106-511-11 y No. 18575106-513-11. En consecuencia, se hace notar a esa H. Autoridad Administrativa, que la hoy inconforme a vertido de manera continua hechos falsos o inexistentes, con el único fin de confundir a esa H. Autoridad Administrativa y obtener prestaciones que legalmente no le corresponden.

....

Previo a dar atención al argumento de la hoy inconforme, PEP manifiesta que la Licitación, **es un proceso de contratación completamente independiente** a la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11.

Se solicita a esa Área de Responsabilidades del OIC, que se sirva tomar en consideración cuando se efectúe el análisis de lo que ahora se informa y controvierte, que las inconformes invocan un proceso



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 20 -

licitatorio que no guarda relación con lo el que ahora se indica y que con ello intentan confundir a esa H. Autoridad.

En congruencia con lo inmediato anterior, PEP manifiesta que efectivamente en la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, se emitió el fallo contenido en el oficio SAF-GAFI-SCO-104-2011, de fecha 19 de abril de 2011, suscrito por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Contratación de Obras de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción. También es cierto que en el documento adjunto denominado Justificación que Sustenta la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11 a foja 8 de 149, numeral III.2.1.B.-Documentos Técnicos, se aprecia que la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V. y DM Ingenieros, S.A. de C.V., fue desechada por haber incumplido con algunos de los requisitos técnicos, y efectivamente dicho documento fue elaborado por la Ingeniero Claudia Lizbeth Juárez Vidal, Especialista Técnico "C", revisado por el Ingeniero José Luis Caballero Ortega, Superintendente de Concursos y Contratos y aprobado por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Contratación de Obras.

....
PEP manifiesta que efectivamente fue elaborado el documento a que se refiere la hoy inconforme y ratifica que en la foja 49 de 149, derivado del análisis técnico, de la evidencia documental presentada para su evaluación por las licitantes en propuesta conjunta Grupo Diarqco S.A. de C.V./DM Ingenieros S.A. de C.V., se calificó dicha propuesta como **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE**.

No se omite señalar que dicho documento fue elaborado, en efecto, por los servidores públicos que señala la hoy inconforme.

...
PEP manifiesta que se realizó la revisión y análisis técnico de la evidencia documental presentada para su evaluación por las licitantes en propuesta conjunta Grupo Diarqco S.A. de C.V./DM Ingenieros S.A. de C.V., calificándose dicha propuesta como **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ratificando que dicho documento se encuentra visible a fojas 80 a 95 de 149, del fallo de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, es importante señalar a esa H. Autoridad Administrativa que la hoy inconforme estuvo presente en el acto de fallo efectuado el día 20 de abril de 2011, lo cual se comprueba fehacientemente con la lista y firma de asistentes señalada en la hoja 2 de 2 del Acta de Notificación de Fallo, mediante la cual le fue entregada copia de la misma con lo cual se demuestra que la hoy inconforme tuvo y tiene pleno conocimiento de todo el contenido en dicha acta, incluyendo los anexos respectivos.

Derivado de lo anterior, es importante resaltar que la hoy inconforme omite de manera presuntamente dolosa, citar todo el contenido del documento a que nos hemos referido en el párrafo que antecede, toda vez que en dicho documento también se aprecia otro motivo de incumplimiento técnico de la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./ DM Ingenieros, S.A. de C.V., es decir que el motivo de desechamiento de dicha propuesta conjunta no solo se debió al motivo que señala la hoy inconforme sino además por no cumplir con el DOCUMENTO No 10 Plan de trabajo del licitante y programa de ejecución de los trabajos (red de actividades principales calendarizada), "ANEXO DT", lo cual es visible a fojas 88 a 95 de 149 del fallo de la licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 21 -

En consecuencia queda claro que los motivos de incumplimiento técnico de la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V., fueron por no apearse a lo establecido en las Bases de Licitación específicamente en el Documento 8 Experiencia, Capacidad Técnica y DOCUMENTO No 10 Plan de trabajo del licitante y programa de ejecución de los trabajos (red de actividades principales calendarizada), "ANEXO DT", lo anterior motivó y fundamentó las razones por las cuales, hoy se confirma y se prueba fehacientemente que la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V. fue desechada al no ser solvente técnicamente por los dos incumplimientos antes señalados, y no sólo por el motivo que menciona maliciosamente la hoy inconforme.

Finalmente, es importante resaltar que la hoy inconforme, se conduce de manera dolosa al ocultar uno de los motivos de desechamiento de la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V., con lo que nuevamente la inconforme trata una vez mas de "sorprender" a esa H. Autoridad Administrativa, al plasmar de manera tendenciosa la inconformidad que se atiende, con el único objeto de lograr prestaciones que conforme a derecho no le corresponde.

...
Previo a dar atención al argumento de la hoy inconforme, PEP ratifica que la Licitación **es un proceso de contratación completamente independiente** al proceso de la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-513-11.

Y una vez hecha la aclaración que antecede, PEP manifiesta que, efectivamente, en la Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-511-11, se emitió el fallo contenido en el oficio SAF-GAFI-SCO-103-2011, de fecha 19 de abril de 2011, suscrito por el Ingeniero Alberto Pérez Reyes, Subgerente de Contratación de Obras de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, pero de ninguna manera se acepta el argumento que señala la hoy inconforme, que inexplicablemente e incongruentemente en dicho fallo apareciera sorpresivamente la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V., toda vez que del análisis técnico de la evidencia documental presentada para su evaluación por las licitantes en propuesta conjunta Grupo Diarqco S.A. de C.V./DM Ingenieros S.A. de C.V, se calificó dicha propuesta como **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**.

Por lo relacionado a la manifestación de la hoy inconforme, la cual a la letra se lee:

"...es decir en dos Licitaciones Públicas Internacionales TLC, cuyos requisitos en cuanto a documentos técnicos de la parte técnica son prácticamente iguales..."

PEP aclara que es falso lo argumentado por la hoy inconforme, pues como ya ha quedado precisado en las respuestas a puntos anteriores, no se requirieron los mismos requisitos técnicos para las Licitaciones Públicas Internacionales (TLC) No. 18575106-511-11 y No. 18575106-513-11, como de manera tendenciosa trata de hacer creer la inconforme, pues lo cierto es que en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, PEP requirió lo que a la letra se lee:

"Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al **diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras**"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 22 -

Por otra parte, en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, PEP requirió lo que a la letra se lee:

Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos y equipos de proceso de manejo de aceite y/o gas en las instalaciones petroleras.

Sin embargo cabe aclarar, que para la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11, en la segunda y última junta de aclaraciones se entregaron adecuaciones, Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2, como así se puede demostrar de la lectura del acta de segunda y última junta de aclaraciones (VER ANEXO 14), la cual a la letra se lee:

II. Adjunto a la presente Acta se entrega un (1) disco compacto con los siguientes documentos, cuyas modificaciones están indicadas sombreadas:

- Sección 1 Instrucciones de los Licitantes en Rev. 2
- Sección 3 Integración de la propuesta en Rev. 2
- **Sección 4 Modelo de Contrato Rev. 2**
- Anexo B rev.2

Esta información cancela y sustituye a la anteriormente entregada.

Además de lo antes indicado, en la misma hoja 10 de 12 en su ltimo párrafo se le ratificó a los licitantes, lo siguiente:

PEP entregará al término de esta junta de aclaraciones, una versión final de las bases de licitación que contendrán las modificaciones derivadas de las mismas. Los licitantes que no asistan a la última junta de aclaraciones, las podrán obtener el día habil siguiente al igual que esta acta y sus anexos, en la dirección electrónica <http://www.pep.pemex.com>, menú Licitaciones, Submenú Licitaciones en proceso.

Por lo que finalmente PEP ratifica que el Documento No 8 solicitado quedó de la siguiente manera:

DOCUMENTO No. 8

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

El Licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:

1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).

....



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 23 -

Por lo que atañe a la manifestación de la hoy inconforme la cual a la letra se lee:

...en un caso declara que las empresas antes señaladas en cuanto a Experiencia, capacidad técnica no son solventes (Licitación Pública Internacional TLC No.18575106-513-11), y en el otro no solo las declara solventes, sino las declara ganadoras (Licitación Pública Internacional TLC No. 18575106-511-11)...

Resulta pertinente nuevamente señalar que se trata de dos procesos de licitación completamente diferentes e independientes uno de otro, como así ha quedado debidamente probado, y que para el presente caso resultaría ocioso repetir dichos argumentos esgrimidos por nuestra parte en puntos anteriores, por lo que es importante señalar que para la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Litoral de Tabasco de Pemex Exploración y Producción", del análisis técnico, de la evidencia documental presentada para su evaluación por las licitantes en propuesta conjunta Grupo Diarqco S.A. de C.V./DM Ingenieros S.A. de C.V, se califico dicha propuesta como **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**; no así para la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11 para la contratación de los servicios, cuya descripción general es: "Ingeniería y Servicios Especializados de Análisis e Investigación, Dictámenes, Estudios de Factibilidad Técnicos y/o Económicos, Apoyo Técnico de las Diferentes Obras para el Activo Integral Abkatun Pol Chuc de Pemex Exploración y Producción", se realizó la revisión y análisis técnico de la evidencia documental presentada para su evaluación por las licitantes en propuesta conjunta Grupo Diarqco S.A. de C.V./DM Ingenieros S.A. de C.V, calificándose dicha propuesta como **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE**.

Derivado de lo anterior, es importante resaltar que la hoy inconforme omite de manera dolosa, señalar que el motivo de desechamiento de dicha propuesta conjunta no se debió a un solo motivo de incumplimiento técnico, por lo que cabe resaltar que los motivos de incumplimientos técnicos de la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V., fueron por no apegar a lo establecido en las Bases de Licitación específicamente en el Documento 8 Experiencia, Capacidad Técnica y Documento No. 10 Plan de trabajo del licitante y programa de ejecución de los trabajos (red de actividades principales calendarizada), "ANEXO DT", lo anterior motivó y fundamentó las razones por las cuales, hoy se confirma y se prueba fehacientemente que la propuesta conjunta de Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V. **fue desechada al no ser solvente técnicamente por los dos incumplimientos antes señalados.**

Finalmente es importante resaltar que la hoy inconforme se conduce de manera dolosa al ocultar uno de los motivos de desechamiento de la propuesta conjunta Grupo Diarqco, S.A. de C.V./DM Ingenieros, S.A. de C.V. con lo que nuevamente la inconforme trata de una vez más de sorprender a esa H. Autoridad Administrativa al plasmar de manera tendenciosa la inconformidad que se atiende, con el único objeto de lograr prestaciones que conforme a derecho no le corresponde

Derivado de todo lo anterior, es claro que la hoy inconforme nuevamente vierte hechos falsos o inexistentes, pues de una manera dolosa tratando de ofuscar el conocimiento de esa H. Autoridad Administrativa, intentando hacer creer la hoy inconforme, que para ambas licitaciones se requirió lo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 24 -

mismo, situación que hoy se prueba ser falsa como así se demuestra con las respectivas convocatorias, donde se advierte que por ser licitaciones independientes y que no tienen relación una con otra, fueron señalados requisitos de participación diferentes, como así ha quedado demostrado del análisis de las convocatorias de las licitaciones No. 18575106-511-11 y No. 18575106-513-11. En consecuencia se hace notar a esa H. Autoridad Administrativa que la hoy inconforme ha vertido de manera continua hechos falsos o inexistentes con el único fin de confundir a esa H. Autoridad Administrativa y obtener prestaciones que legalmente no le corresponden.

PEP reitera que no existieron irregularidades en la evaluación técnica de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones efectuado el 11 de abril de 2011, en relación a la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, ya que esta se realizó en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de obra pública, observándose de la misma manera los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que consagra el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 y 34 de las DACS.

Lo anterior se acredita con el Acta de Fallo del Procedimiento de la Licitación, de fecha 19 de abril de 2011 consecuentemente, PEP adjudicó los trabajos del Procedimiento de Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11, a la propuesta que reunió las condiciones más convenientes para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; luego entonces, PEP solicita a esa H. Autoridad Administrativa, que declare infundada e improcedente la instancia de inconformidad ejercida por la Propuesta Conjunta Visión Integral Generadora de Empresas Nacionales, S.A. de C.V. / Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V., debido a que es evidente la manera tendenciosa e inconsistente, en que la hoy inconforme sustenta su inconformidad en apreciaciones subjetivas y erróneas de los hechos realmente acontecidos en el Procedimiento de Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-511-11.

...."

A juicio de esta autoridad, resulta infundada la impugnación presentada dadas las consideraciones jurídicas siguientes: -----

Conforme a la convocatoria de la licitación No. 18575106-511-11, como requisito para participar en la licitación y acreditar la experiencia, originalmente se indico lo siguiente:-----

"...

b) Haber realizado en los últimos 5 años como contratista principal y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras."

En la tercera y última junta de aclaraciones celebrada con fecha 29 de marzo de 2011 se aprecia a fojas 78 del tomo 1 de 11 del expediente que se resuelve que la empresa Grupo Profesional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 25 -

Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., formuló la pregunta como sigue: -----

"ACTA DE LA TERCERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional TLC N° 18575106-511-11

....

GRUPO PROFESIONAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

...

77. (3)

REFERENCIA: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION PARTE TECNICA DOCUMENTO 8.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA DESEE COMPROBAR QUE HA REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS E INSTALACIONES PETROLERAS, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE AREA), ¿QUE DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?

R. PEP ACLARA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO 8.1 "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y EL DOCUMENTO 8.2 "PERSONAL (CURRICULUM VITAE DE PERSONAL)". SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES VERIFICAR EN LO QUE RESPECTA AL DOCUMENTO 8.1 Y 8.2 DE LA SECCION 3 REVISION 2.

En la citada junta de aclaraciones, se señala que la versión completa y final de las bases de licitación con las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, se podrán obtener el día hábil siguiente a la celebración de dicho acto en las oficinas de la convocante y que de conformidad con el artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, todas las modificaciones derivadas del presente acto forman parte de las bases de licitación y deben ser considerados por los licitantes en la elaboración de su propuesta. -----

Como consecuencia de lo anterior, se les proporcionó a todos los licitantes la última versión de las bases licitatorias, mismas que fueron remitidas por el área convocante y contenidas en un CD (disco compacto), identificado como Anexo VII, visible a foja 86 Bis, del tomo 1 de 11 del expediente en que se actúa, de las que se imprime la parte considerativa a la SECCIÓN 1, INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES, APÉNDICE III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, 1B.- Documentos Técnicos, DOCUMENTO 8 (foja 44 de 83 de dicha sección); ANEXO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

B, ESPECIFICACIONES GENERALES, fracción VII. Obligaciones del Contratista, Experiencia de la empresa (foja 28 de 52 de dicho documento); así como la SECCIÓN 3 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, 1 Parte Técnica, 1B Documentos Técnicos, Documento No. 8 Experiencia y capacidad técnica del licitante, punto 8.1 (foja 45 de 119 de dicha sección), de las bases licitatorias, visibles a fojas 040, 111 y 215 respectivamente, del tomo de ÚLTIMA VERSIÓN DE BASES, en las que quedo establecido lo siguiente:-----

“...
SECCIÓN 1
INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES
APÉNDICE III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
1B.- Documentos Técnicos
DOCUMENTO 8

DOCUMENTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DOCUMENTO 8 Experiencia, capacidad técnica indicando la identificación y descripción de los Servicios realizados por el licitante.	EL LICITANTE entregará el Documento 8.1 en donde se indica la Experiencia de la empresa, y compruebe que ha realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, deberá presentar copia de las carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería y la evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).
	EL LICITANTE entregó el Documento 8.2 Personal (Curriculum Vitae), donde el licitante indica la experiencia profesional de cada uno de los especialistas integrantes del grupo de trabajo.
	EL LICITANTE entregó el Documento 8.3 Organigrama

“ANEXO 'B'
ESPECIFICACIONES GENERALES
VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y COMPROBAR QUE A REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS, DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, EN TODAS SUS DISCIPLINAS (PROCESO, CIVIL-ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, MECÁNICO, TUBERÍAS, FLEXIBILIDAD, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARQUITECTURA Y TELECOMUNICACIONES) Y LA UTILIZACIÓN DEL MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI) EN EL DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS.”

“...
”



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 27 -

**"SECCIÓN 3
INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA
1.- PARTE TÉCNICA
1B DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTO No. 8
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE**

El licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:

1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entregue evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI)."

Ahora bien, conforme al Acta de Notificación de Fallo de fecha 19 de abril de 2011, en que se dio a conocer el resultado del fallo contenido en el oficio No. SAF-GAFI-SCO-103-2011 de fecha 19 de abril de 2011, visible a fojas 00381 a la 00384 del tomo 1 de 11 del expediente en que se actúa, se advierte que se determinó como licitante adjudicado a la propuesta conjunta de las empresas Grupo Diarqco, S.A. de C.V. y DM Ingenieros, S.A. de C.V., con un monto asignado de \$89'625,338.60 M.N., conforme a la revisión al ANEXO 3 EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTOS TÉCNICOS, visible a fojas 00284 a la 285 del tomo 1 de 11 del expediente en que se actúa, las empresas en cuestión fueron determinadas como solventes técnicamente, entre otros documentos técnicos los siguientes:-----

**"ANEXO 3
EVALUACIÓN TÉCNICA
DOCUMENTOS TÉCNICOS**

DOCUMENTO	GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V./DM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO No. 8 <i>Experiencia, capacidad técnica indicando la identificación y descripción de los Servicios realizados por el licitante.</i>	SOLVENTE TÉCNICAMENTE
DOCUMENTO 8.1 <i>EL LICITANTE entregará el Documento 8.1 en donde se indique la Experiencia de la empresa, y compruebe que ha realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, deberá presentar copia de las</i>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 28 -

<i>carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería y la evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).</i>	
DOCUMENTO 8.2 <i>EL LICITANTE entregó el Documento 8.2 Personal (Curriculum Vitae), donde el licitante indica la experiencia profesional de cada uno de los especialistas integrantes del grupo de trabajo</i>	SOLVENTE TÉCNICAMENTE

Conforme a las documentales antes transcritas, mismas que son valoradas en términos de lo ordenado en los artículos 79, 197, 202 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, a juicio de esta autoridad, la inconformidad presentada resulta infundada, ya que en la versión final de las bases de licitación, que se puso a disposición de los licitantes al día siguiente de la celebración de la Tercera y última Junta de Aclaraciones, de fecha 29 de marzo de 2011, por lo que hace al Documento 8 y 8.1 experiencia y capacidad técnica del licitante, tanto en la SECCIÓN 1, INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES, en el ANEXO B, ESPECIFICACIONES GENERALES, y la SECCIÓN 3 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA de las bases licitatorias antes transcritos, para comprobar la experiencia y capacidad técnica del licitante, se establecieron dos opciones, a través de la empresa o de su personal, toda vez que como se advierte en todos los casos se indico *"..CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y COMPROBAR QUE A REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS , DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS"*, al contenerse una conjunción disyuntiva (y/o), se otorgaba la posibilidad de que la experiencia se podía comprobar por parte de las licitantes en igualdad de condiciones tanto con la documentación de la empresa con la que se acreditara contar con la experiencia de haber realizado en los últimos 5 años como contratista trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, o bien se podía acreditar con documentales relativas a su personal principal (Jefes de Área) siendo optativo para los propios participantes, por lo que no le asiste razón a la empresa inconforme en cuanto que no se evaluó correctamente la propuesta conjunta de los ahora terceros interesados, ya que ha quedado debidamente demostrado que conforme a la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 29 -

última versión de bases, en lo tocante a los criterios de evaluación técnica y el documento 8, relativo a la experiencia del licitante, que los licitantes entregaran el documento 8.1 donde se apreciara la experiencia de la empresa de haber realizado en los últimos 5 años como contratista **y/o** su personal principal (Jefes de Área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, ya que contrario a sus manifestaciones, en la Licitación Pública Internacional bajo T.L.C. No. 18575106-511-11, materia de la presente controversia, quedo claramente establecido que la experiencia se demostrara por parte de la empresa **y/o** su personal, por lo tanto son infundadas sus argumentaciones en lo tocante a que con la respuesta formulada en la tercera y última junta de aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2011, a la pregunta del licitante Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., que se debía de cumplir con los dos requisitos relativos a la experiencia tanto de la empresa en los últimos 5 años como de su personal, y que por lo tanto el **y/o** de la convocatoria quedo fuera de texto, ya que conforme a la última versión de bases ya referida, se preciso la opción **y/o** para acreditar dicho requisito.-----

Bajo esta tesitura, se tiene que la convocante al momento de evaluar las ofertas solo debía considerar la última versión a las bases licitatorias, mismas que como se aprecia en los criterios de evaluación técnica como en el documento No. 8, se estableció que el licitante debería describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años como contratista **y/o** su personal principal (Jefes de Área) trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, luego entonces al determinar cómo solvente la propuesta de los ahora terceros interesados en cuanto a este punto se refiere, la convocante lo realizó en apego a los requisitos y en los términos en que fue entregada la versión completa y final de las bases licitatorias, en la tercera y última junta de aclaraciones, por lo que la convocante con apoyo en lo previsto en el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, emitió su fallo elaborando la justificación que sustenta la Adjudicación y conforme a los criterios previstos en las bases



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 30 -

concursoales, resultando que no se puede desatender que las bases licitatorias constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y los licitantes se encuentran obligados a cumplirlos en los términos solicitados sin que quede al prudente arbitrio de los propios licitantes el determinar los alcances de los requisitos conforme su interpretación a las respuestas dadas a las preguntas que se formulen en las juntas de aclaraciones, resultando infundada la inconformidad presentada.-----

Ahora bien, con respecto a sus manifestaciones en el sentido de que la Licitación Pública Internacional (TLC) No. 18575106-513-11 y la No. 18575106-511-11, se refieren al mismo objeto licitado y cuyos requisitos en cuanto a documentos técnicos son prácticamente iguales, y que la misma convocante en un caso declara que las empresas Grupo Diarqco, S.A. de C.V., y DM Ingenieros, S.A. de C.V., (propuesta conjunta), en cuanto a Experiencia, capacidad técnica no son solventes (No.18575106-513-11), y en el otro no solo las declara solventes, sino las declara ganadoras (18575106-511-11), siendo evidente que dicha circunstancia hace intuir irregularidades serias en la evaluación de las propuestas, que ponen en entredicho la legalidad del fallo.-----

Es de destacarse por esta autoridad, que se aprecia claramente que en lo tocante a la licitación No. 18575106-511-11, el requisito conforme a la versión última entregada a los participantes en la tercera y última junta de aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2011, quedó una conjunción disyuntiva y para la licitación No. 18575106-513-11, conforme a la ultima versiona de las Bases entregada a los licitantes en la Segunda y última junta de aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2011, quedó exclusivamente en el Documento 08 una conjunción copulativa como se aprecia en el siguiente cuadro: -----

Licitación No. 18575106-511-11, versión última de las bases licitatorias, entregada en la tercera y última junta de aclaraciones de fecha 29 de marzo de 2011.

Criterios de Evaluación Técnica



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 31 -

DOCUMENTO 8	<p><i>EL LICITANTE entregará el Documento 8.1 en donde se indica la Experiencia de la empresa, y compruebe que ha realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, deberá presentar copia de las carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería y la evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).</i></p>
-------------	---

Anexo B Especificaciones Generales

<p>ANEXO 'B' ESPECIFICACIONES GENERALES VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</p>	<p>EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y COMPROBAR QUE A REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS , DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, EN TODAS SUS DISCIPLINAS (PROCESO, CIVIL-ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, MECÁNICO, TUBERÍAS, FLEXIBILIDAD, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARQUITECTURA Y TELECOMUNICACIONES) Y LA UTILIZACIÓN DEL MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI) EN EL DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS.</p>
---	--

Documento 8

<p>SECCIÓN 3 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA 1.- PARTE TÉCNICA 1B DOCUMENTOS TÉCNICOS <u>DOCUMENTO No. 8</u> EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p>	<p>El licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:</p> <p>1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).</p>
--	---

Licitación No. 18575106-513-11, versión última de las bases licitatorias, entregada en la segunda y última junta de aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2011.

Criterios de Evaluación Técnica



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO 8</p> <p><i>Experiencia, capacidad técnica indicando la identificación y descripción de los Servicios realizados por el licitante.</i></p>	<p><i>EL LICITANTE entregará el Documento 8.1 en donde se indique la Experiencia de la empresa, y compruebe que ha realizado en los últimos cinco años, como contratista y/o su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, deberá presentar copia de las carátulas de contratos y/o actas u oficios de recepción de proyectos de ingeniería y la evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).</i></p>
--	--

Anexo B Especificaciones Generales

<p>ANEXO 'B' ESPECIFICACIONES GENERALES VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</p>	<p>EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y COMPROBAR QUE A REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMO CONTRATISTA Y/O SU PERSONAL PRINCIPAL (JEFES DE ÁREA) TRABAJOS RELATIVOS AL DISEÑO DE PLATAFORMAS MARINAS , DUCTOS MARINOS E INSTALACIONES PETROLERAS, EN TODAS SUS DISCIPLINAS (PROCESO, CIVIL-ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, MECÁNICO, TUBERÍAS, FLEXIBILIDAD, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARQUITECTURA Y TELECOMUNICACIONES) Y LA UTILIZACIÓN DEL MODELO ELECTRÓNICO TRIDIMENSIONAL Y BIDIMENSIONAL INTELIGENTE (METI Y MEBI) EN EL DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS.</p>
---	---

Documento 8

<p>SECCIÓN 3 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA 1.- PARTE TÉCNICA 1B DOCUMENTOS TÉCNICOS DOCUMENTO No. 8 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p>	<p><i>El licitante deberá presentar y acreditar cumplir con la experiencia que a continuación se indica:</i></p> <p><i>1) El licitante deberá identificar, describir y acreditar contar con la experiencia de haber realizado en los últimos cinco años, como contratista y su personal principal (jefes de área) en trabajos relativos al diseño de plataformas marinas, ductos marinos e instalaciones petroleras, que entrega evidencia de haber utilizado por lo menos en un proyecto, la utilización de modelo electrónico tridimensional y bidimensional inteligente (METI y MEBI).</i></p>
---	---

Bajo este contexto fue en lo tocante a la licitación No. 18575106-513-11, que la convocante desechó la propuesta de las empresas Grupo Diarqco, S.A. de C.V., y DM Ingenieros, S.A. de C.V., (propuesta conjunta), al considerar que se encontraban obligados los licitantes a acreditar tanto la experiencia de la empresa como de su personal principal, siendo que además les hace valer otros incumplimientos en la evaluación técnica a los ahora tercero interesados, por lo que si estos, tal y como lo manifiestan en su derecho de audiencia en su escrito de fecha 24 de mayo de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS
NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA,
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 33 -

2011, no impugnaron dicho fallo, fue bajo sus propios intereses jurídicos, por lo que ha quedado debidamente comprobado que en lo tocante a la licitación No. 18575106-511-11, el requisito se podía satisfacer indistintamente con la documentación de la empresa y/o de su personal, la convocante no contravino disposición legal alguna al determinar la solvencia de la propuesta presentada conjuntamente por GRUPO DIARQO, S.A. DE C.V., y por DM INGENIEROS, S.A. DE C.V., lo que se tradujo en que al ser la propuesta solvente cuyo precio fuera el más bajo, se la adjudicara el contrato, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Estado, tal y como lo previene el artículo 134 constitucional, por lo que al tratarse de dos procedimientos licitatorios independientes, los criterios adoptados de interpretación en cuanto a los alcances de los requisitos y su modo de satisfacerse no pueden incidir entre si, aunque se trate de una misma convocante, esto solo en cuanto al efecto de la determinación del cumplimiento de un requisito, la solvencia de una oferta o el desechamiento de la misma, al estar a discusión el contenido de unas bases frente a otras en cuanto a una conjunción disyuntiva o copulativa, por lo que las impugnaciones alegadas deben guardar una relación estricta y directa con el asunto controvertido en el presente expediente y no se puede derivar de otro procedimiento licitatorio, que inclusive no fue impugnado por a quien se le afectaron sus derechos, con motivo de su descalificación, por lo que bajo estas consideraciones jurídicas resulta totalmente infundada la impugnación presentada.

Resultan aplicables de manera análoga la tesis jurisprudencial siguiente:-----

"Registro No. 184120, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVII, Junio de 2003, Página: 999, Tesis: I.9o.C.19 K, Tesis Aislada, Materia(s): Común.

IMPEDIMENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS CAUSAS ALEGADAS DEBEN GUARDAR RELACIÓN DIRECTA CON EL ASUNTO QUE EL JUZGADOR VA A FALLAR Y NO DERIVARSE DE OTROS ASUNTOS SOMETIDOS AL CONOCIMIENTO DEL MISMO FUNCIONARIO SI NO INCIDEN EN AQUÉL. Los motivos de las causas de impedimento alegadas por cualquiera de las partes en un juicio de amparo o en los recursos derivados de éste, en términos de lo previsto por el artículo 66 de la Ley de Amparo, deben guardar relación directa e inmediata con el asunto del que se pretende dejen de conocer los juzgadores, y no derivar del conocimiento de otros asuntos sometidos también a la jurisdicción del mismo juzgador, aun cuando el alegante sea parte en ambos, pues sólo en el que tiene



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 34 -

interés directo de obtener algún provecho o alguna participación y que va a fallar, sería lógico y razonable pensar que hay parcialidad de parte del funcionario en la administración de justicia, mas no en aquellos otros en que sostenga determinados criterios o realice ciertas actuaciones derivadas propia y naturalmente de su función jurisdiccional y que no incidan directamente en aquel asunto, ya que ello sólo demostraría su orientación jurídica o forma de actuar ante determinados casos mediante la aplicación e interpretación de los preceptos legales conducentes, pero no un interés personal en la solución del asunto reflejado objetivamente en actitudes o hechos que prueben la posibilidad de obtención de algún provecho de la materia del asunto.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Impedimento 39/2002. Magistrados del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 29 de abril de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Gonzalo Hernández Cervantes. Secretario: Raúl Angulo Garfías.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- En términos del considerando IV de la presente resolución y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **INFUNDADA** la inconformidad interpuesta por el **C. Héctor Alejandro Genis Juárez**, Representante Legal de la empresa **VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V.**, y el **C. Ricardo Ignacio Cabañas Díaz**, Representante Legal de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en contra del acta de Fallo de fecha 19 de abril de 2011, inherente a la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575106-511-11, convocada para: "Ingeniería y servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios de factibilidad técnicos y/o económicos, apoyo técnico de las diferentes obras para el Activo Integral Litoral de Tabasco de Pemex Exploración y Producción".-----

SEGUNDO.- La presente resolución puede ser impugnada por el inconforme, mediante el recurso de revisión previsto por el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 35 -

TERCERO.- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. -----

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

TESTIGOS

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MENDOZA

LIC. JESÚS ANTONIO BELKOTOSKI ESTRADA

Personal: C. Héctor Alejandro Genis Juárez, Representante Legal de la empresa VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V., y C. Ricardo Ignacio Cabañas Díaz, Representante Legal de la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta). Dom: Av. Insurgentes Sur No. 550, Piso 9, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal. Inconformes.

Personal: C Jorge de Dios Morales, Representante Común de las empresas GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V. y DM INGENIEROS, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta). Dom: Calle Baja California No. 284, Piso 3 y 4, Esquina Nuevo León, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, Distrito Federal. Terceros Interesados.

Vía Correo Electrónico: Ing. Víctor Manuel Bahena Bustos, Gerente de Administración y Finanzas de Ingeniería, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción. Dom: Av. Paseo Tabasco No. 1203, Piso 14, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco. Convocante.

PARA: Expediente

JAMM/JABE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-SO-0028/2011

VISIÓN INTEGRAL GENERADORA DE EMPRESAS NACIONALES, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (propuesta conjunta).

VS.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INGENIERÍA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 36 -

RAZÓN DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO

México, Distrito Federal, siendo las 08:30 hrs. del día 12 del mes de JULIO del año 2011, la Unidad de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, hace constar que se transmitió vía correo electrónico al **Ing. Víctor Manuel Bahena Bustos**, Gerente de Administración y Finanzas de Ingeniería, Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción, la RESOLUCIÓN No. OIC-AR-PEP-18.575.2854/2011 de fecha 30 de junio de 2011, constante de 35 fojas, emitido en el expediente No. PEP-I-SO-028/2011, haciendo de su conocimiento que desde este momento queda notificado legalmente del acuerdo de referencia y se le requiere para que se sirva **acusar de recibido** por esta vía electrónica, con sello y acuse de recibo de la persona que efectúa la recepción, en el espacio correspondiente de este documento, así como en la primera foja del acuerdo remitido.- Conste.-----

ATENTAMENTE

RECIBIDO

LIC. JESUS ANTONIO BELKOTOSKI E.
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

FECHA, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C.c.p.- Lic. Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. Presente.

TEL. (01-55) 19-44-25-00 Ext. (811) 38244, 38027, 32770 y 32718

Correo Electrónico: minconformidades@pep.pemex.com